

POPRC-7/5: Evaluación de alternativas al ácido perfluorooctano sulfónico en aplicaciones expuestas

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Tomando nota de la decisión SC-5/5, en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes estableció un programa de trabajo para la identificación y evaluación de alternativas al uso del ácido perfluorooctano sulfónico en aplicaciones expuestas,

1. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargue la elaboración de un documento técnico sobre la identificación y evaluación de alternativas al uso del ácido perfluorooctano sulfónico en aplicaciones expuestas, sobre la base del mandato que se describe en el anexo I de la presente decisión y el esquema¹ revisado en su séptima reunión;
2. *Decide* establecer un grupo de trabajo especial encargado de emprender las actividades que se solicitan en los párrafos 5 y 7 de la decisión SC-5/5 y conviene en llevar a cabo su labor de conformidad con el plan de trabajo expuesto en el anexo II de la presente decisión;
3. *Pide* a la Secretaría que obtenga de las Partes y los observadores la información que se indica en la decisión SC-5/5 usando una versión revisada del cuestionario², y que la ponga a disposición del grupo de trabajo;
4. *Invita* a las Partes y a los observadores que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero para la ejecución de las actividades solicitadas en la decisión SC-5/5.

Anexo I de la decisión POPRC-7/5

Mandato para preparar un documento técnico sobre la identificación y evaluación de alternativas al uso del ácido perfluorooctano sulfónico en aplicaciones expuestas

Introducción

1. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes modificó el anexo B del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para incluir el ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF)³ y decidió emprender un programa de trabajo para impartir orientación a las Partes acerca de la mejor manera de restringir y eliminar los contaminantes orgánicos persistentes recién incluidos⁴.
2. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes examinó e hizo suyas las recomendaciones del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes formuladas de conformidad con el programa de trabajo para los contaminantes orgánicos persistentes recién incluidos, entre ellas las relacionadas con la reducción de los riesgos del PFOS, sus sales y el PFOSF⁵.
3. Para eliminar la producción y el uso del PFOS, sus sales y el PFOSF lo antes posible a fin de evitar sus efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente, la Conferencia de las Partes pidió que se preparara un documento técnico sobre la identificación y evaluación de alternativas al uso del PFOS en aplicaciones expuestas y pidió también al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes que elaborase recomendaciones sobre la base de ese documento⁶.

1 UNEP/POPS/POPRC.7/INF/22, anexo II.
2 *Ibid.*, anexo I.
3 Decisión SC-4/17.
4 Decisión SC-4/19.
5 UNEP/POPS/COP.5/15.
6 Decisión SC-5/5.

I. Contenido del documento técnico

4. El documento técnico tiene por objeto identificar y evaluar alternativas al uso del PFOS en aplicaciones expuestas y ayudar al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes a elaborar recomendaciones al respecto para que sean examinadas por el Comité en su octava reunión, que se celebrará del 15 al 19 de octubre de 2012.
5. El documento técnico deberá incluir un examen de los aspectos de la sustitución del PFOS que figuran a continuación, teniendo en cuenta la orientación general sobre consideraciones relacionadas con alternativas y sustitutos de los contaminantes orgánicos persistentes incluidos y productos químicos propuestos⁷:
 - a) Identidad química y propiedades fisicoquímicas;
 - b) Viabilidad técnica;
 - c) Efectos en la salud y el medio ambiente;
 - d) Eficacia en función de los costos;
 - e) Eficacia;
 - f) Disponibilidad;
 - g) Accesibilidad;
 - h) Consideraciones socioeconómicas.
6. El documento técnico deberá basarse en la información proporcionada por las Partes y los observadores en respuesta a un pedido de la Secretaría y en toda otra información pertinente.

II. Requisitos para el consultor

7. Con la orientación de la Secretaría, el consultor deberá preparar un documento técnico sobre la identificación y evaluación de alternativas al uso del PFOS en aplicaciones expuestas, de acuerdo con el plan de trabajo que se especifica en el anexo II de la decisión POPRC-7/5.
8. Cuando prepare el documento técnico sobre la base del esquema propuesto por el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, el consultor deberá reunir, compilar y resumir toda la información disponible sobre las alternativas al uso del PFOS en aplicaciones expuestas, incluida la información presentada por las Partes y los observadores en respuesta a un pedido de la Secretaría.
9. En la preparación y revisión del documento técnico, el consultor deberá tener debidamente en cuenta la orientación general sobre consideraciones relacionadas con alternativas y sustitutos de los contaminantes orgánicos persistentes incluidos y productos químicos propuestos (UNEP/POPS/POPRC.5/10/Add.1) y las observaciones formuladas por el Comité.
10. El consultor deberá tener las siguientes calificaciones:
 - a) Amplia experiencia en la evaluación y gestión de productos químicos a nivel nacional e internacional, y amplios conocimientos técnicos al respecto;
 - b) Conocimientos sobre el uso del PFOS en aplicaciones expuestas y alternativas al PFOS, y en particular sobre la fuente de cualquier información;
 - c) Buenas dotes de comunicación y redacción en inglés.
11. El documento técnico deberá prepararse de acuerdo con el plan de trabajo que figura en el anexo II de la decisión POPRC-7/5.

Anexo II de la decisión POPRC-7/5

Plan de trabajo para la identificación y evaluación de alternativas al uso del ácido perfluorooctano sulfónico en aplicaciones expuestas

7 UNEP/POPS/POPRC.5/10/Add.1.

Fecha prevista	Período transcurrido desde la actividad anterior (semanas)	Actividad
14 de octubre de 2011	-	El Comité establece un grupo de trabajo especial.
21 de octubre de 2011	<1	La Secretaría envía una invitación a las Partes y los observadores para que presenten información sobre alternativas al uso del PFOS en aplicaciones expuestas. La Secretaría encarga la elaboración de un documento técnico sobre la base del mandato aprobado por el Comité en su séptima reunión, a más tardar el 25 de noviembre de 2011.
9 de enero de 2012	11	Las Partes y los observadores presentan la información a la Secretaría. La Secretaría compila la información, la publica en el sitio web del Convenio y la remite al consultor.
2 de marzo de 2012	7	El consultor finaliza el primer proyecto de documento técnico. La Secretaría invita al grupo de trabajo a que formule observaciones sobre el primer proyecto de documento técnico a más tardar el 16 de marzo de 2012.
16 de marzo de 2012	2	Los miembros del grupo de trabajo formulan observaciones sobre el primer proyecto de documento técnico.
5 de abril de 2012	3	El consultor examina las observaciones sobre el documento técnico y finaliza el segundo proyecto y una compilación de las respuestas a las observaciones. La Secretaría invita al grupo de trabajo, a las Partes y a los observadores a que formulen observaciones sobre el segundo proyecto de documento técnico a más tardar el 22 de junio de 2012.
8 de junio de 2012	9	Sobre la base del segundo proyecto de documento técnico, la presidencia y el redactor del grupo de trabajo preparan un proyecto de recomendación sobre la identificación y evaluación de alternativas al uso del PFOS en aplicaciones expuestas. La Secretaría invita al grupo de trabajo a que formule observaciones sobre el proyecto de recomendación a más tardar el 22 de junio de 2012.
22 de junio de 2012	2	Los miembros del grupo de trabajo formulan observaciones sobre el proyecto de recomendación y observaciones finales sobre el segundo proyecto de documento técnico.
6 de julio de 2012	2	La presidencia y el redactor del grupo de trabajo examinan las observaciones y finalizan el proyecto de recomendación y una compilación de las respuestas a las observaciones. El consultor examina las observaciones finales sobre el documento técnico y finaliza el proyecto definitivo y una compilación de las respuestas a las observaciones.
9 de julio de 2012	<1	La Secretaría envía el proyecto de recomendación y el proyecto de documento técnico a la División de Servicios de Conferencias para que procedan a su corrección editorial y traducción, cuando corresponda.
27 de agosto de 2012	7	La División de Servicios de Conferencias envía los documentos a la Secretaría en su versión definitiva.
3 de septiembre de 2012	<1	La Secretaría distribuye los documentos.
15 a 19 de octubre de 2012	6	Octava reunión del Comité. El Comité finaliza sus recomendaciones sobre la base del documento técnico para que la Conferencia de las Partes las examine en su sexta reunión.